



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1874

DECRETO N°:

TEMUCO:

31 JUL. 2020

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Daniel Sebastián Vargas Madariaga, con fecha 23 de julio del 2020.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado “contratación servicios especializados para la implementación del sistema de control de deuda”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Daniel Sebastián Vargas Madariaga, C.N.I N° con fecha 23 de julio del 2020.
- 2.-Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.700.800(tres millones setecientos mil ochocientos pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRH



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- La Contratista
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

11102-2022168



CONTRATACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE DEUDA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

DANIEL SEBASTIÁN VARGAS MADARIAGA

En Temuco, a 23 de julio del 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra **DANIEL SEBASTIÁN VARGAS MADARIAGA**, en adelante "El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en la ciudad de Temuco, _____ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 417 de fecha 21 de julio del 2020, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para servicios especializados para servicios especializados para la implementación del sistema de control de deuda y términos de

referencia derivados del Trato Directo N°262-2020. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Prestador, don **DANIEL SEBASTIÁN VARGAS MADARIAGA**, quien acepta, prestación de los servicios especializados para la implementación del sistema de control de deuda. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°417 de fecha 21 de julio del 2020 y términos de referencia del trato directo 262-2020.-

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución, de los servicios será desde el envío de la orden de compra electrónica a través del portal mercado público, hasta el 31 de marzo del 2020.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.700.800(tres millones setecientos mil ochocientos pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

La municipalidad, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará mediante 6 estado de pago por 6 producto aprobado por la Unidad Técnica, de acuerdo a lo señalado en decreto alcaldicio N°417 y los términos de referencia, derivados del trato directo N°262-2020, cada uno por una suma de \$616.800(seiscientos dieciséis mil ochocientos pesos), impuestos incluidos.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

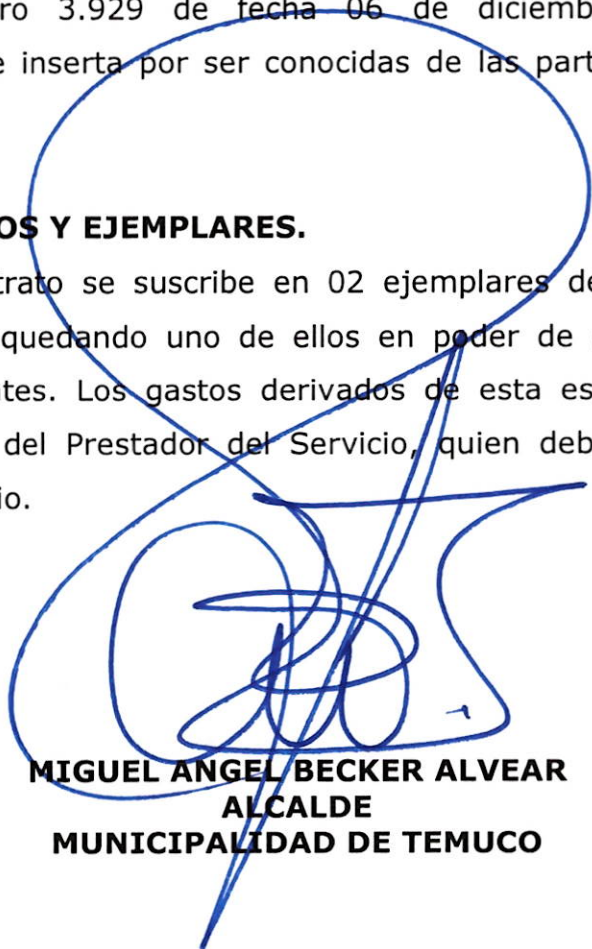
Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, Decreto Decreto Alcaldicio número 3.929 de fecha 06 de diciembre del 2016. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



DANIEL SEBASTIÁN VARGAS MADARIAGA